



ZAPALLAR

3351
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

ZAPALLAR, 30 DIC. 2022

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 3.317/2022, de fecha 22 de diciembre del 2022 – que dispuso el Traslado del profesional Sr. Carlos Valencia Hernández – al Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo a contar del 1 de marzo de 2023.
2. Que, se ha evidenciado un error en la referencia respecto del establecimiento al cual debía trasladarse el profesional, debiendo haber sido la Escuela Aurelio Durán Almendro, por lo que es necesario rectificar el Decreto de Alcaldía mencionado en el punto anterior.
3. Las demás facultades contenidas en la Ley N° 19.070 y 18.695

DECRETO:

1. **MODIFICASE DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.317/2022, de fecha 22 de Diciembre del 2022, según el siguiente detalle:**

a) Modifíquese el numeral 5° de la parte considerativa:

Donde dice: Que, en el establecimiento Educacional Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo se ha solicitado por el director, un profesional con las siguientes características: Profesor de Educación Básica.

Debe decir: Que, en el establecimiento Educacional Aurelio Durán Almendro se ha solicitado por el director, un profesional con las siguientes características: Profesor de Educación Básica.

b) Modifíquese el numeral 1° de la parte resolutive



ZAPALLAR

Donde Dice:

TRASLADESE, al profesional **CARLOS ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ**, cédula Nacional de Identidad N° _____, docente del Liceo **Bicentenario de Zapallar**, para que cumpla sus funciones a contar del **01 de marzo del 2023**, en el establecimiento Educacional **Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el PADEM año 2023.

• Debe Decir:

- TRASLADESE, al profesional **CARLOS ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ**, cédula Nacional de Identidad N° _____, docente del Liceo **Bicentenario de Zapallar**, para que cumpla sus funciones a contar del **01 de marzo del 2023**, en el establecimiento Educacional **Escuela Aurelio Duran Almendro**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el PADEM año 2023.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía al funcionario don **CARLOS ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ**, cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesor de Educación Básica, domiciliado en _____ por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subroge, personalmente o por carta certificada enviada a su domicilio.

3. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los directores del Liceo Bicentenario de Zapallar y Escuela Aurelio Duran Almendro para los fines pertinentes.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández

ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Control
- DAEM
- Directora del Liceo Bicentenario de Zapallar
- Directora de la Escuela Balneario Cachagua

POD CTM / DAEM / JUR / SEC

